



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 213-2020-CF-FIIS

Callao, 24 de noviembre del 2020

Visto, el **Informe Legal N° 701-2020-OAJ** de fecha 30 de octubre del 2020, Proveído N° 655-2020-OAJ de fecha 10 de setiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica resulta procedente **AUTORIZAR** de manera excepcional la ampliación del mandato y transitoria la ampliación del mandato de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas desde el día 24 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2020-PCM. Disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID- 19.

Que, de conformidad con la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, done se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 60° del Reglamento General de Investigación, aprobado con la Resolución N° 238-2019-CU refiere que: “Los docentes investigadores que integran el Comité Directivo de la Unidad de Investigación son elegidos por y entre los docentes investigadores de la Facultad que reúnen los siguientes requisitos: a. Es docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo de las categorías principal, asociado o auxiliar. b. Han desarrollado un mínimo de dos (02) proyectos de investigación de su especialidad, concordantes con las líneas de investigación de la Facultad en los últimos dos años. c. Tienen proyecto de investigación en ejecución y vigente, en las líneas de investigación de la Facultad. El miembro del comité directivo pierde tal condición cuando culmina su proyecto de investigación y no tiene aprobado un nuevo proyecto. d. Dos de los miembros del comité directivo son de la(s) misma(s) carrera(s) profesional(es) que brinda la Facultad. Los otros dos, uno en Ciencias Básicas y el otro en Ciencias Complementarias. Art. 61°. Los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata”.

Que, así mismo el Art. 61° de dicho reglamento establece que: “Los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata”.

Que, en **Sesión Extraordinaria el día martes 24 de noviembre** en Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas se vió la necesidad de la continuidad del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, según el informe legal N° 701-2020-OAJ de la Universidad Nacional del Callao, sin embargo, el 24 de noviembre del 2020 se acordó en vista al Informe Legal N° 701-2020-OAJ de fecha 30 de octubre del 2020 **AUTORIZAR** de manera excepcional y transitoria la ampliación del mandato de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, desde el día 24 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

Resol. N° 213-2020-CF-FIIS

Pág. N° 02

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la UNAC,

RESUELVE:

1° **DESIGNAR**, de manera excepcional la ampliación del mandato y transitoria la ampliación del mandato de los Miembros del **Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** desde el día 24 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre del 2020, el mismo que está conformado por:

Dr. GUILLERMO ANTONIO, MAS AZAHUANCHE	Director
Mg. BERTILA LIDUVINA, GARCÍA DÍAZ	Miembro
Mg. YESMI KATIA, ORTEGA ROJAS	Miembro

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Señor Rector, VRI, DIGA e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Dr. ALEJANDRO DANILÓ AMAYA CHIAPA
DECANO

 : Archivo